



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto del escrito que antecede a fin resolver la petición elevada por el Sr. Robinson Fernando Páez Varón por medio de su apoderado judicial, requiere el levantamiento de la medida de embargo, por lo anterior revisado el expediente se observa que no existe ninguna medida decretada en el presente asunto, por lo anterior, no será procedente acceder a su petición, igualmente observa el Despacho que existe un proceso ejecutivo en el Juzgado Catorce de Familia de Oralidad con radicación 2023000436-00, quien figura como demandante Mónica Mazuera Montero contra Robinson Fernando Páez Varón, lo anterior para su conocimiento.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ABSTENERSE de levantar la medida cautelar requerida por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df184444e080f37bac0d99726d9f99eb8b4a452347e9920e564d76d10bdc9eb9**

Documento generado en 08/03/2024 11:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>